



# Concejo Provincial de Puno

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2019-CMPP

Puno, 15 de enero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de día de la fecha, el Informe N° 001-2019-MPP-GGIRS, el Informe N°001-2019-MPP/GPP, la Opinión Legal N° 7-2019-MPP-GAJ, el proyecto de Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional de la Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Puno; y,

CONSIDERANDO:

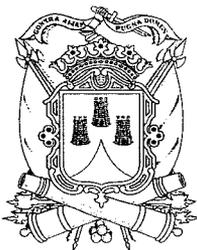
Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –“Ley Orgánica de Municipalidades”, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 194-2008-CMPP, de fecha 18 de enero del 2008, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Municipalidad Provincial de Puno, el mismo que ha sido modificado por Ordenanza Municipal 276-2010-CMPP, y Ordenanza Municipal N° 317-2011-CMPP;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 026-2018-MPP, de fecha 06 de noviembre de 2018, se aprueba la modificación de la Ordenanza Municipal N° 191-2007-CMPP de fecha 29 de noviembre del 2007, por la que se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Puno y Crea la Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Recolección y la Sub Gerencia de Valorización y Disposición Final, en cuyo artículo Tercero se otorga 15 días hábiles a la Sub Gerencia de Personal para la elaboración del Cuadro para la Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, en este contexto, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de noviembre de 2015, se aprobó la Directiva N° 002-2015-SERVIR/ GDSRH “Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE”, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR/PE, con alcance a los gobiernos locales que no se encuentren en proceso de tránsito al nuevo régimen del servicio civil, establece que podrán aprobar su CAP Provisional siguiendo los lineamientos de la mencionada Directiva;





## Concejo Provincial de Puno

Que, la citada Directiva define al Cuadro para Asignación de Personal Provisional como el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de transición del sector público al Régimen del Servicio Civil previsto en la Ley N° 30057 y en tanto se reemplace el CAP y PAP por el CPE;

Que, con Informe N° 001-2019-MPP/GPP, de fecha 04 de enero de 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto, sustenta la propuesta de Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Recolección y la Sub Gerencia de Valorización y Disposición Final de la Municipalidad Provincial de Puno, indicando que el número de puestos del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobado por Ordenanza Municipal N° 194-2008-CMPP, comprende un total de 595 puestos, de los cuales a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud Pública le corresponde 152 puestos, sin embargo, luego de la reubicación de los puestos, esta Sub Gerencia quedará con seis (06) puesto y pasará a la nueva Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos y a las dos Sub Gerencias creadas 146 puestos; El Cuadro de Asignación de Personal (CAP) propuesta, constituye un total de 631 puestos, incluido los puestos de la Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos y las dos Sub Gerencias de Limpieza Pública y Recolección y la de Valorización y Disposición Final que considera 182 puestos, de los cuales se tiene ocupadas 136 puestos y previstos 46 puestos; Los 182 puestos corresponden a la Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos y las dos Sub Gerencias;

Que, a través de la Opinión Legal N° 7-2019-MPP/GAJ, del 10 de enero de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, expresa la conformidad legal, dado que ha sido revisado y evaluado la propuesta del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Recolección y la Sub Gerencia de Valorización y Disposición Final de la Municipalidad Provincial de Puno por la Sub Gerencia de Personal y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

En virtud al numeral 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Puno, ha aprobado por unanimidad con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se ha dado la siguiente:

**ORDENANZA QUE MODIFICA EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, APROBADO POR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 194-2008-CMPP.**



## Concejo Provincial de Puno

**Artículo Cuarto.-** Queda subsistente la Ordenanza Municipal N° 194-2008-CMPP, la Ordenanza Municipal N° 276-2010-CMPP, la Ordenanza Municipal N° 317-2011-CMPP, en tanto no se opongan a la presente Ordenanza.

**Artículo Quinto.-** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación conforme a Ley.

**Artículo Sexto.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Puno la publicación del íntegro de este documento de gestión en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), conforme prescribe la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM y en el portal institucional

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

*Martin Ticona Maquera*  
Abog. Martin Ticona Maquera  
ALCALDE

